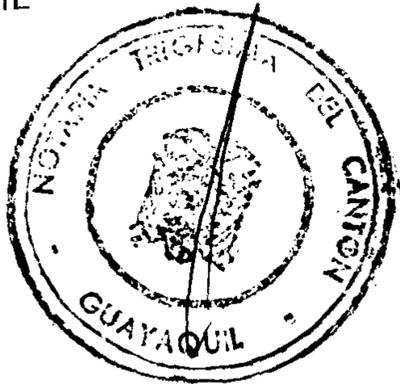


Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL



000004

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 LA REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPANIA
4 "INMOBILIARIA LA CALETA
5 C. LTDA".-----
6 CUANTIA: S/.600.000.-.

7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 el día de hoy, veintiseis de Agosto de mil
11 novecientos ochenta y ocho, ante mí,
12 ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
13 Notario Titular Trigésimo de este cantón,
14 comparece el señor JOSE ALVARADO MOLINA,
15 casado, Ejecutivo, por los derechos que
16 representa en su calidad de Gerente General de
17 la compañía INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.,
18 conforme lo acredita con el respectivo
19 nombramiento que presenta.- El compareciente
20 me manifiesta que es mayor de edad, de
21 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
22 ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y
23 contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien
24 instruido en el objeto y resultados de esta
25 escritura de Aumento de Capital y Reforma de
26 Estatuto, a la que procede como queda expresado,
27 con amplia y entera libertad; para su
28 otorgamiento me presentó la minuta del tenor

1 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de
2 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
3 autorizar una que contenga el aumento de Capital
4 y la Reforma de Estatuto social de la compañía
5 INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA., al tenor de
6 las siguientes cláusulas: PRIMERA:
7 INTERVINIENTE.- El señor José Alvarado Molina,
8 por los derechos que representa de la Compañía
9 "INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.", en calidad de
10 Gerente General.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
11 a) La Compañía INMOBILIARIA LA CALETA C.
12 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública
13 autorizada por el Abogado Eugenio Ramírez
14 Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón
15 Guayaquil, el trece de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta y dos e inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho
18 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos;
19 b) El capital suscrito a la constitución fue de
20 cien mil sucres, el cual a la fecha se encuentra
21 íntegramente pagado; c) En sesión de Junta
22 General Extraordinaria de Socios, celebrada el
23 veinticinco de Septiembre de mil novecientos
24 ochenta y siete, se resolvió aumentar el
25 capital social de la Compañía en la suma de
26 seiscientos mil sucres representados por
27 seiscientas participaciones de un valor nominal
28 de un mil sucres cada una y reformar el Estatuto

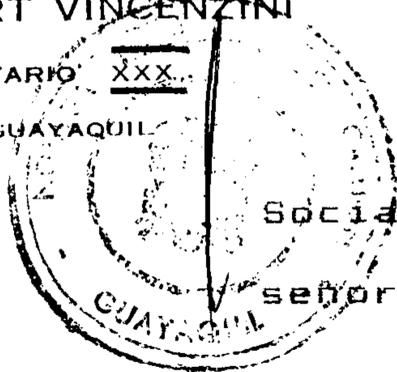
Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

00000J

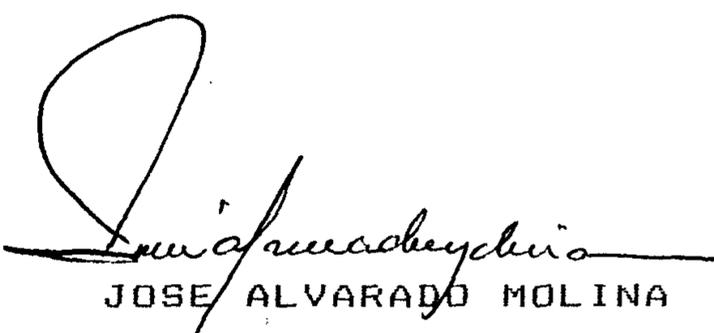
NOTARIO XXX

GUAYAQUIL



1 Social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El
2 señor José Alvarado Molina, por los derechos
3 que representa de INMOBILIARIA LA CALETA C.
4 LTDA., en su calidad de Gerente General,
5 debidamente autorizado por la Junta General de
6 Socios, celebrada el veinticinco de Septiembre
7 de mil novecientos ochenta y siete, copia del
8 acta de la cual, debidamente certificada, se
9 agrega a esta escritura como documento
10 habilitante, declara expresamente aumentado el
11 capital social en seiscientos mil sucres,
12 representado por seiscientas participaciones
13 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
14 sucres cada una, en los términos constantes en
15 la referida acta.- CUARTA: REFORMA DEL
16 ESTATUTO SOCIAL.- El señor José Alvarado
17 Molina, por los derechos que representa de
18 INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA, en su calidad de
19 Gerente General, debidamente autorizado por la
20 Junta General de Socios, celebrada el
21 veinticinco de Septiembre de mil novecientos
22 ochenta y siete, copia del Acta de la cual,
23 debidamente certificada, se agrega a esta
24 escritura, como documento habilitante, declara
25 reformado el Estatuto en su cláusula Sexta, de
26 forma que la misma quede de la siguiente
27 manera: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- Es de
28 setecientos mil sucres, íntegramente suscrito,

1 representado por setecientas participaciones
2 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
3 sucres cada una".- Agregue usted señor
4 Notario, las demás formalidades de estilo para la
5 validez de la presente escritura.- Atentamente.
6 Jorge Sicouret Lynch. Abogado. Registro tres mil
7 seiscientos cuatro.- HASTA AQUI LA MINUIA QUE
8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
9 SE RATIFICA LA OTORGANTE.- Quedan agregados, el
10 nombramiento de Gerente General y el Acta de
11 Junta General Extraordinaria de Socios,
12 celebrada el veinticinco de Septiembre de mil
13 novecientos ochenta y siete de INMOBILIARIA LA
14 CALETA C. LTDA..- Leída esta escritura de
15 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
16 la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
17 unidad de acto conmigo.- DOY FE.-----

19 
20
21 JOSE ALVARADO MOLINA

22 CC: 0900623695

23 CT: 081946

24 CV: 013-148

25 # RUC INMOB. LA CALETA: 0990603782001
26
27
28



00000

Guayaquil, a 30 de mayo de 1988 ✓

Señor

JOSE ALVARADO MOLINA ✓

Ciudad.-

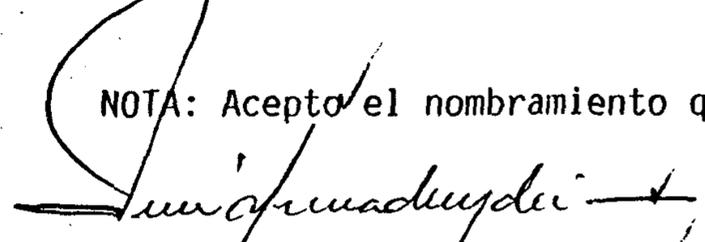
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en sesión de Junta General de Socios celebrada el día de hoy, ha sido reelegido para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA, por el periodo de cinco años, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda del Estatuto Social, constante en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez el 13 de septiembre de 1.982 e inscrita el 18 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

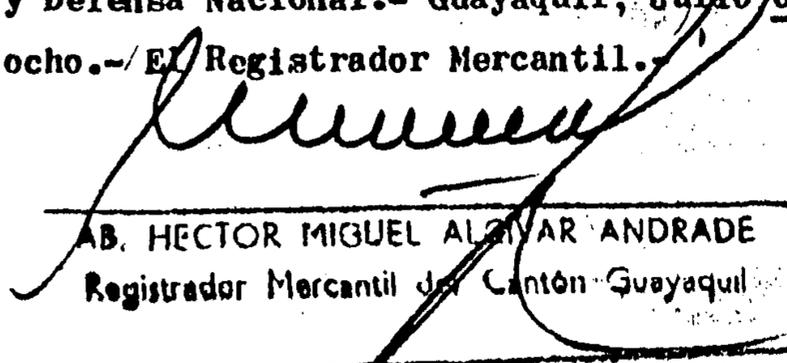

Ab. JORGE SICOURET LYNCH ✓
Secretario de la Junta

NOTA: Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, mayo 30 de 1.988 ✓

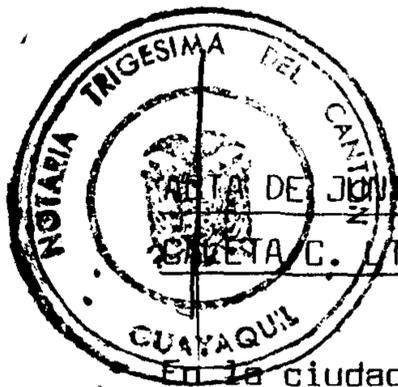

SR. JOSE ALVARADO MOLINA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 27.469, número 7.668 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.088 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.".

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en la Oficina número 903, del noveno piso del Edificio "La Torre", signado con el número 711 de la calle Pedro Moncayo, los socios de la Compañía "INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.", a saber: El señor José Alvarado Molina, por sus propios derechos, como propietario de noventa y ocho participaciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una; el señor Abogado Carlos Sicouret Lynch, por sus propios derechos, como propietario de una participación, de un valor nominal de un mil sucres; y el señor Abogado Jorge Sicouret Lynch, por sus propios derechos, como propietario de una participación, de un valor nominal de un mil sucres.

Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y, por tanto, representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General de Socios, estando también unánimes - en que se traten los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento del Capital Social;
- 2.- Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 121 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que ya han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Abogado Jorge Sicouret Lynch, elegido por unanimidad con su abstención, y actúa de Secretario el señor José Alvarado Molina, Gerente General, quien formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y es archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Aumento del Capital Social.- El Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social para adecuarse al nuevo mínimo legal, que para las Compañías de responsabilidad limitada es de setecientos mil sucres.

Los socios Abogados Carlos Sicouret Lynch y Jorge Sicouret Lynch manifiestan - que renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de participaciones en el aumento de capital.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos mil sucres representados por seiscientas -

participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un mil sucres, cada una; que las nuevas participaciones sean suscritas por el señor José Alvarado Molina; que cada una de ellas sea pagada en numerario, en un cincuenta por ciento, quedando el saldo para ser cancelado en numerario en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente Escritura Pública.

SEGUNDO PUNTO: Reforma del Estatuto Social.- El Presidente expresa que considerando la resolución de Aumento de Capital, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social en lo referente al Capital de la Compañía. La Junta General resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su cláusula Sexta, de forma que la misma quede de la siguiente manera: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- Es de setecientos mil sucres íntegramente suscrito, representado por setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Por último, la Junta General, también por unanimidad, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social.

En cumplimiento de las obligaciones reglamentarias se deja constancia de que el expediente de esta Sesión constará de copia certificada de esta Acta y del Listado de Socios asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos. - f) Sr. José Alvarado Molina.- f) Ab. Carlos Sicouret Lynch.- f) Ab. Jorge Sicouret Lynch.-

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.", MISMO AL QUE ME REMITO DE SER NECESARIO.-


JOSE ALVARADO MOLINA
Secretario

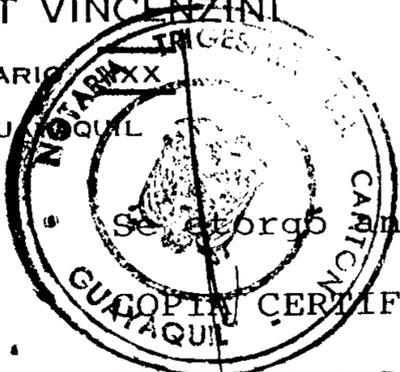
Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

000000

NOTARIO

GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIA-
4 RIA LA CALETA C. LTDA., que sello y firmo de mi mano, en
5 la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Sep-
6 tiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

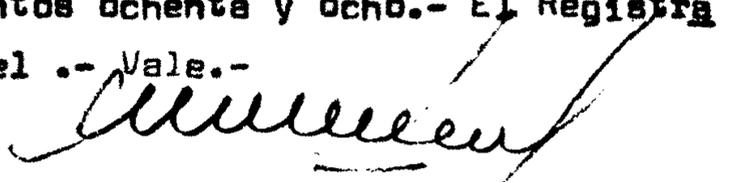
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

7
8
9
10
11
12
13
14
15 RAZON: Siento como tal que con esta fecha
16 he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura de
17 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
18 Compañia "INMOBILIARIA LA CALETA C. LTDA.", otorgada el
19 veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
20 de la RESOLUCION No. 88-2-2-1-00005546 dictada por el
21 Intendente de Compañias de Guayaquil, el veintiuno de
22 Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dando asi
23 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la
24 misma.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil
25 novecientos ochenta y ocho.- DOY FE.-

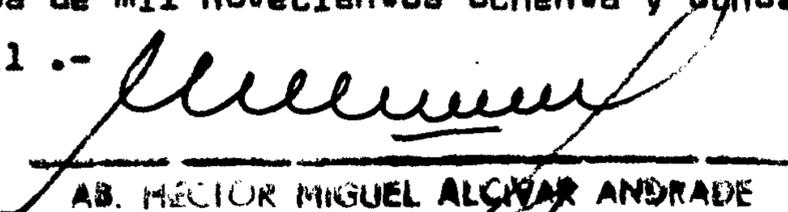
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

26
27
28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena_

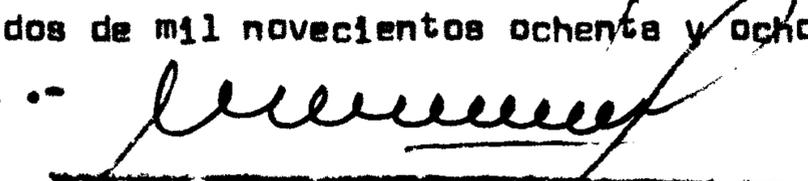
nado en la Resolución Número 88-2-2-1-00005546, dictada el 21 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada INMOBILIARIA LA CALETA C.LTDA., de fojas 29.878 a 29.885, Número 2.835 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.909 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-Enmendado:el.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

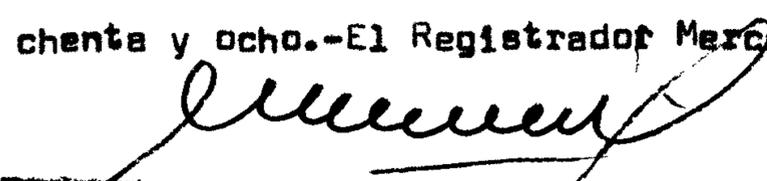
CERTIFICO:Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 15.964 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1534, un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Sr. Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-Enmendado:Sr.Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

